

## RESOLUCIÓN No. 3 DE 2025

“Por la cual se establecen los lineamientos en materia de dotación para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

### LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la delegación que le ha sido efectuada con Resolución 145 de 2024 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 y el Decreto Nacional 1978 de 1989 regulan el derecho que le asiste a los servidores públicos de recibir gratuitamente cada cuatro (4) meses un par de zapatos y un vestido de labor, siempre y cuando hayan laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales vigentes.

Que el artículo 3 del Decreto Nacional 1978 de 1989 establece que este suministro deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año, cuya entrega no constituirá salario.

Por su parte, los artículos 5 y 6 del Decreto señalado disponen que las prendas entregadas deben ser adecuadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, así como, de acuerdo con el medio ambiente en el cual se desarrollan, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- “a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
- b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
- c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada”.

Que el Decreto Distrital 388 de 1994 dispuso la manera en que las entidades del Distrito deben dar cumplimiento a lo señalado en las normas previamente señaladas, estableciendo en su artículo 2 que “cada una de las entidades de la Administración Distrital debe definir, mediante resolución, el tipo de calzado y de vestido o de prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los empleados”.



## RESOLUCIÓN No. 3 DE 2025

“Por la cual se establecen los lineamientos en materia de dotación para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

Que con la Directiva 003 de 2024 la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital disponen que las entidades del Distrito deben expedir resolución en donde se establezca el tipo de calzado y vestido apropiados para la clase de labores que desempeñan los servidores de la entidad, así mismo, establece que periódicamente se debe establecer cuales son los empleos que tienen derecho a recibir la dotación.

La indicada Directiva igualmente establece que la entrega de la dotación debe realizarse en las fechas señaladas por el artículo 3 del Decreto Nacional 1978 de 1989 o en el día hábil siguiente si se trata de un día festivo o feriado, así como que el derecho no se pierde por contar con teletrabajo y/o trabajo en casa.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** Adóptense los lineamientos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en materia de dotación, con el propósito de establecer el tipo de vestimenta y calzado adecuado para el desempeño de las funciones de los servidores públicos que tienen derecho a ellos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE.** Los servidores públicos que perciban menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuenten con una vinculación legal o reglamentaria de al menos tres (3) meses tendrán derecho a recibir la dotación dispuesta por este acto administrativo.

Teniendo en cuenta la estructura organizacional actual de la Fundación, se establece que los empleos beneficiarios son:

1. Operario Código 487 Grado 01
2. Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01

**PARAGRAFO.** Cuando se presenten modificaciones en la estructura organizacional de la Fundación, el Proceso de Gestión del Talento Humano deberá revisar si hay cambios en los empleos que tienen derecho a recibir la dotación.

**PARAGRAFO 2.** Teniendo en cuenta las disposiciones normativas señaladas en la parte considerativa de este acto, la dotación no constituye salario para los servidores públicos que ocupen los empleos señalados en este artículo.



## RESOLUCIÓN No. 3 DE 2025

“Por la cual se establecen los lineamientos en materia de dotación para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

**ARTÍCULO TERCERO. FICHA TÉCNICA.** Establézcase la ficha técnica para la dotación que recibirán los servidores públicos de la Fundación dispuestos en el artículo anterior:

### 1. Dama:

- a. Blazer para dama en material algodón o algodón y poliéster, con manga larga y cierre con botones o chaqueta manga larga de cierre con cremallera en material algodón o algodón y poliéster
- b. Blusa para dama en material algodón o algodón y poliéster con manga larga.
- c. Pantalón para dama en tipo casual en jean o dril con tiro alto o falda con dos bolsillos delanteros, material algodón o algodón y poliéster
- d. Zapatos para dama en tipo casual con horma normal o tenis de material sintético.

### 2. Caballero:

- a. Blazer para hombre en material algodón o algodón y poliéster, con manga larga y cierre con botones o chaqueta manga larga de cierre con cremallera en material algodón o algodón y poliéster
- b. Camisa para hombre en material algodón o algodón y poliéster con manga larga y puño simple.
- c. Pantalón para hombre en tipo casual en jean o dril.
- d. Zapatos para hombre en tipo casual con horma normal o tenis de material sintético.

**PARAGRAFO.** Las disposiciones técnicas establecidas en este artículo pueden ser modificadas en el proceso contractual cuando se justifiquen las necesidades del servicio y el bienestar de los servidores públicos beneficiados.

**ARTÍCULO CUARTO. ENTREGA.** La dotación debe ser entregada a los servidores beneficiados tres (3) veces al año: el 30 de abril, el 30 de agosto y el 30 de diciembre, o el día hábil siguiente si alguno de estos días es festivo o feriado.

**PARAGRAFO.** La entrega de la dotación no podrá hacerse en dinero.

**ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR** el contenido de esta resolución en la página web de la entidad y **COMUNICAR** al Proceso de Gestión del Talento Humano de esta entidad, para lo de sus competencias.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238  
Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Teléfono: +60(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)



## RESOLUCIÓN No. 3 DE 2025

“Por la cual se establecen los lineamientos en materia de dotación para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

Dada en Bogotá D.C., el **15 de enero de 2025**

**Documento 20252000000035 firmado electrónicamente por:**

**Liliana Patricia Hernández  
Hurtado**

Subdirección de Gestión Corporativa

Fecha firma: 15-01-2025 00:04:49

Fecha firma: 15-01-2025 00:04:49

**Revisó:**

Lina Stefanía Arévalo Sanabria - Contratista - Talento Humano - Nomina

María del Pilar Salgado Hernández - Profesional Especializado - Talento Humano -  
Nomina



bac0ad9045a169a8953deede0d0c0a6dd0bcccdf310d032f4fbea4a333a497e5

Código de Verificación CV: c9a05

